

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
EDICTO N° 523
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:



Que en la acción propuesta por "JOEL OMAR NÚÑEZ CALAMARI VS. CORPORACION SUBIA, S.A." que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia-cuya parte pertinente dice: "TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.-DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.-- Panamá, once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025).--En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, MODIFICA la SENTENCIA N°12 de 11 de febrero de 2025, del Juzgado Cuarto de Trabajo de la Primera Sección, dictada en el proceso promovido por JOEL OMAR NÚÑEZ CALAMARI en contra de CORPORACION SUBIA, S.A., la cual quedará así:

PRIMERO: Se DECLARAN PROBADAS las excepciones de Inexistencia de la Relación de Trabajo e Inexistencia de la Obligación promovidas por CORPORACION SUBIA, S.A.

SEGUNDO: Se ABSUELVE a CORPORACION SUBIA, S.A. de la reclamación presentada en su contra por JOEL OMAR NÚÑEZ CALAMARI. Sin costas.--Fundamento de Derecho: Artículos 62, 64, 65, 66, 575, 732, 734, 735, 736, 737, 752, 753, 754, 755, 765, 770, 781, 813 y 940 del Código de Trabajo.-Copiése, notifíquese y devuélvase.--(fdo.)ELVIRA VERNAZA CASTILLO--(fdo.)ROSALINDA ROSS S.--(fdo.)EUGENIO URRUTIA.--(fdo.) TATIANA AGUILAR VILAR--SECRETARIA AD-INT."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

Secretaria Ad-Int.


TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

of.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

EDICTO N° 524

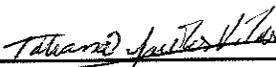
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO

HACE SABER:

Que en la acción propuesta por " EDUIL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ -VS- MADE IN JAPAN PACIFICO, S.A."--que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación, se ha dictado la siguiente Sentencia-cuya parte pertinente dice: "REPÚBLICA DE PANAMÁ.-TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.--DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.--Panamá, once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025).--En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la SENTENCIA No. 080-JCD-04-2024 de 26 de diciembre de 2024, dictada por la Junta de Conciliación y Decisión Número Cuatro (4), dentro del proceso promovido por EDUIL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No.4-728-2281, en contra de MADE IN JAPAN PACIFICO, S.A. (Nación Sushi) Sucursal Panamá Pacífico.-Sin costas. --Fundamento de Derecho: Artículos 732, 735, 736, 737, 765, 766, 892 y 940 del Código de Trabajo. Ley N°7 de 25 de febrero de 1975. Ley N°51 de 22 de julio de 2008.--Cópiese, notifíquese y devuélvase.--(fdo.)ELVIRA VERNAZA CASTILLO-(fdo.)ROSALINDA ROSS S.-(fdo.)EUGENIO URRUTIA.-(fdo.)TATIANA AGUILAR VILAR--SECRETARIA AD-INT.

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

Secretaria Ad-Int.


TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

orfc.

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO Nº 525

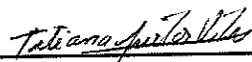


LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "LEONIDAS REYES, WILLIAN E. GONZÁLEZ, LORENZO CASTAÑEDAS, ATANACIO BARRIOS SAMANIEGO, NELSON E. CORTÉS, LUIS ANTONIO URRIOLO, LUIS ALFREDO HERRERA, TEÓFILO A. JARAMILLO Y ÁNGEL JOSÉ JUSTAVINO -VS- CONSTRUCTORA INTERNACIONAL RENACER, S.A." que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia-cuya parte pertinente dice: "TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.--PRIMER DISTRITO JUDICIAL.-- Panamá, once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025).--En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOCA la SENTENCIA No.12 de 31 de enero de 2025, dictada por el Juzgado Tercero de Trabajo de la Primera Sección dentro del proceso promovido por LEONIDAS REYES, cédula de identidad personal 4-262-556; WILLIAN E. GONZÁLEZ con cédula de identidad personal 2-713-674, LORENZO CASTAÑEDA 5-10-160, ATANACIO BARRIOS SAMANIEGO cédula de identidad personal 8-705-1384, NELSON E.CORTES con cédula de identidad personal 7-700-1991, LUIS ANTONIO URRIOLO, 3-709, 1892, LUIS ALFREDO HERRERA, con cédula de identidad personal 8-478-761, TEÓFILO JARAMILLO con cédula de identidad personal 8-791-669 y ÁNGEL JOSÉ JUSTAVINO con cédula de identidad personal 8-924-255, en contra de CONSTRUCTORA INTERNACIONAL RENACER, S.A.; en consecuencia, ABSUELVE a CONSTRUCTORA INTERNACIONAL RENACER, S.A., del pago de las prestaciones reclamadas por los demandantes, al no acreditarse la prestación de servicios.--Sin costas.--Fundamento de Derecho: Artículos 62, 66, 89, 90, 575, 576, 732, 735, 736, 737 (numeral 1) 751, 752, 753, 754, 765, 766, 812, 813, 892 y 940 del Código de Trabajo. Ley Nº7 del 25 de febrero de 1975.-Notifíquese, Cópiese y Devuélvase.--(fdo.)ELVIRA VERNAZA CASTILLO-(fdo.)ROSALINDA ROSS S.-(fdo.)EUGENIO URRUTIA.-(fdo.) TATIANA AGUILAR VILAR--SECRETARIA AD-INT.

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

Secretaria Ad-Int.


TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

orfc.